



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 19 94 19 95

**PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO A
SRA. SUSIE E. RIVERA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 10.006
DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE
1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada el 30 de agosto de 1991, según enmendada (Ley #81), en su Artículo 10.006 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO: LA SRA. SUSIE E. RIVERA ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está enclavada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a la calle Santiago R. Palmer en el Municipio de Salinas, con un área superficial de 174.32 metros y en lindes: Por el Norte en 12.623 metros con parte de un camino; Por el Sur en 13.039 metros con parte del solar ocupado por la Sra. Noelia Moreno; Por el Este en 13.115 metros con parte de los terrenos del Garage Municipal y Por el Oeste en 14.080 metros con parte de la calle Municipal.

POR CUANTO: Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Proyecto Núm. 90-69-A-693 GGT.

POR CUANTO: La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de 5,229.60; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el veinte por ciento (20 %) del valor tasado.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección Ira: Autorizar al Alcalde para que en representación del Municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta Ordenanza a La Sra. Susie E. Rivera

por el precio de \$1,045.92, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80 ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresada a los fondos municipales.

Sección 3ra: Copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.



GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL INT.



HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde Basilio Baerga Paravisini el día 2 de mayo de 1995.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

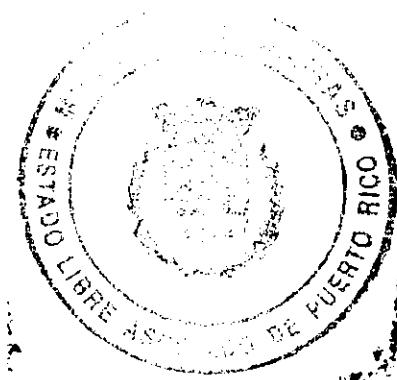
C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de marzo de 1990.

Se certifica además, que dicha Ord. fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha Sesión:

HONS.:

Felicita Llovet Colón Presidenta
Roberto Mercado Colón
Angel M. Colón Sánchez
Miguel A. Casiano Amaro
Julio E. Rivera Sánchez
Pedro J. Rivera Sánchez
Carmen M. Vega Ortiz
Maximiliano Rivera Maldonado
José A. García de Jesús
Ada I. Alvarado Merced
Vicente Torres Ramos
Benjamín Zayas Soto
Cedric A. Sáez Morales



En testimonio de lo cual, libro la presente certificación, hoy día de 1995.



GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL INT.